

Pospone SAT emisión de factura 4.0 hasta enero 2023

Posted on 8 de junio de 2022 by Alan Flores Ramos



A quienes ya la hayan implementado, se les pide continuar el uso de la misma; quienes todavía no la obtienen, deberán continuar el proceso de transición durante el resto del 2022, advirtió la autoridad fiscal

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur (BCS).-

A un mes de vencer el plazo, el Servicio de Administración Tributario (SAT) se retractó e informó que la entrada en vigor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) 4.0 será el primero de enero del 2023 y no el primero de julio del 2022.

Explica que a las personas “físicas y morales” que al día de hoy ya se actualizaron, se les solicita mantenerse en el nuevo esquema de facturación; quienes todavía no la utilizan, se les invita a seguir la transición durante el resto del año.

Esto después que organismos como la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) y la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) insistieron en ampliar el plazo; Prodecon sugirió un prórroga de medio año.

El SAT reveló que se emitieron 2 mil 299 millones de facturas electrónicas, de las cuales 99.72 por ciento corresponden a la versión 3.3; y el restante 0.28 por ciento a la nueva versión, de acuerdo con datos al cierre del primer trimestre.

Paralelamente a la emisión de las facturas, en las últimas semanas se vieron largas filas en las



oficinas del SAT, dado que muchos contribuyentes requieren de su Constancia de Situación Fiscal.

Para la la factura 4.0, ahora es necesario tener el código postal de domicilio fiscal o el régimen fiscal al que se pertenece. En caso de que el empleador no facture con la versión 4.0 del CFDI, no podrán timbrar y ni deducir la nómina.

El SAT aclaró que la emisión de la factura de nómina es independiente a la obligación laboral que tienen los empleadores de pagar sueldos y salarios a sus trabajadores, por lo que no entregar la Constancia de Situación Fiscal no es motivo de despido ni de retención de pago.

Si el contribuyente conoce esta información, puede entregarla a su empleador o emisor de factura sin necesidad de presentar su Constancia de Situación Fiscal, reveló el SAT.